

CAMBIO CLIMÁTICO

CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS) XXX REUNIÓN ORDINARIA

CAS/Consejo. Declaración II (XXX-2015)
Playa del Carmen, México. 20 de octubre de 2015
Original. Español

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS

Los Ministros de Agricultura y/o sus representantes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, miembros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), reunidos el 20 de octubre de 2015 en Playa del Carmen, México.

Consideran que:

1. La próxima reunión de la Conferencia de las Partes (COP) de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC) a realizarse en diciembre de 2015 en París, reviste una importancia extraordinaria en el proceso multilateral de búsqueda de soluciones globales para los efectos del cambio climático en el marco de las responsabilidades comunes pero diferenciadas que atañen los países, ya que deberá alcanzar un acuerdo legalmente vinculante para todas las Partes, a partir de 2020, en el marco de la Convención.
2. Los resultados que se esperan de la reunión de París son de enorme significación para el sector silvoagropecuario, ya que se dirigen a aprobar un instrumento que fortalezca el objetivo de la Convención incrementando los esfuerzos de adaptación y buscando reducciones ambiciosas de las emisiones que eviten que la temperatura media del planeta suba por encima de 1,5 – 2 °C, comparado con la era pre-industrial. El Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC por sus siglas en inglés) ha sido claro en que un aumento de la temperatura por encima de esos niveles podría desestabilizar el clima en forma peligrosa e irreversible y afectar los niveles de producción silvoagropecuaria de manera muy negativa.

3. Cada vez existe mayor conciencia de la vinculación entre seguridad alimentaria global y cambio climático. El sector silvoagropecuario es especialmente vulnerable al cambio climático, y éste pone en riesgo la posibilidad de atender las demandas de alimentos de una población mundial creciente, de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible y eliminar la desnutrición y la pobreza.
4. Por ello, es fundamental trabajar en cooperación, fortalecimiento de capacidades, generación y transferencia de tecnología y financiamiento para la adaptación del sector silvoagropecuario al cambio climático.
5. La reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico de la Convención (OSACT), que se realizó en junio de 2015 en Bonn, representó un avance muy significativo en la conformación de una agenda de trabajo técnica y científica sobre adaptación en la Agricultura. En esa ocasión se realizaron talleres de intercambio sobre temas relevantes como el desarrollo de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia, y la evaluación de riesgos y vulnerabilidades. En 2016, el trabajo en Agricultura continuará con el intercambio de posición de los países, y dos nuevos talleres relacionados con la identificación de medidas de adaptación teniendo en cuenta la diversidad de los sistemas agrícolas y la identificación y evaluación de prácticas y tecnologías agrícolas para aumentar la productividad en forma sostenible, considerando las diferencias en las zonas agro-ecológicas y los sistemas agrícolas.
6. Entre los principios fundamentales de la Convención que deben ser contemplados para llegar a un acuerdo equitativo están el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas (PRCD) y el principio que establece que “las Partes tienen derecho al desarrollo sostenible y deberían promoverlo” (Art. 3.4), así como el reconocimiento de que los esfuerzos en la lucha contra el cambio climático deben realizarse asegurando que la producción de alimentos no se vea amenazada (Art. 2).

Declaran que:

1. En la 21° COP de la CMNUCC se debería adoptar un instrumento jurídico legalmente vinculante dirigido a fortalecer la Convención para la consecución de su objetivo último, reconociendo la necesidad de evitar un aumento de la temperatura global media que supere 1,5 – 2 °C (pero preferentemente 1,5 °C), comparado con el nivel de la era pre-industrial. Los países desarrollados, por su responsabilidad histórica en el cambio climático, deben liderar la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Los países en desarrollo, en línea con los principios y disposiciones de la Convención, especialmente el de responsabilidades comunes pero diferenciadas, las capacidades respectivas, la protección de la producción de alimentos y el derecho al desarrollo sostenible, también pueden contribuir en los esfuerzos en ese sentido sobre base voluntaria.
2. En el sector silvoagropecuario la adaptación es prioritaria, ya que este sector es central para satisfacer la demanda de alimentos de una población mundial creciente y para erradicar la pobreza y el hambre. El aporte a la mitigación del cambio climático en este sector es un objetivo subordinado a la seguridad alimentaria y al desarrollo sostenible. Avanzar en el aumento sostenible de la productividad suele generar, como co-beneficio, la reducción de la intensidad de emisiones de gases de efecto invernadero y el aumento de secuestro de carbono en suelos y biomasa leñosa: se puede producir más con menos emisiones por unidad de producto. Por esta razón los países del CAS se hayan abocados a investigar y promover la adopción de tecnologías que aumenten la productividad y promuevan medidas de adaptación, a la vez que secuestran carbono en suelos y reducen la intensidad de las emisiones. Entre las acciones que se llevan adelante se destaca la participación y los trabajos técnicos realizados en el marco de la Alianza Global de Investigación de Gases de Efecto Invernadero en la Agricultura.
3. Los países desarrollados se comprometieron en 2010 a movilizar US\$ 100.000 millones anuales en el Fondo Verde para el Clima para el 2020, para ayudar a los países en desarrollo a adaptarse a los impactos del cambio climático y reducir sus emisiones netas. Sin embargo al presente hay una brecha muy significativa en el aporte comprometido. Cubrir esa brecha es crítico para que exista la confianza necesaria para lograr un acuerdo robusto en París. El Fondo Verde para el Clima debe constituirse en un proveedor clave de financiamiento para que los países en desarrollo puedan adaptarse y mitigar el cambio climático, a través de, entre otras, la generación de

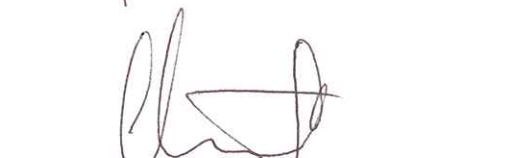
4. capacidades, acceso a financiamiento, instrumentar la transferencia de tecnología, fortalecer la infraestructura para la investigación local y proveer incentivos para la innovación hacia una economía que se desarrolle de una manera sostenible y resiliente.
5. Los ministerios de agricultura del CAS colaborarán entre sí y compartirán información relevante para contribuir, desde la perspectiva de la agricultura, al logro de los resultados que se esperan de la COP de París. Asimismo, continuarán colaborando y fortaleciendo el dialogo en todos los temas relacionados con Agricultura, Uso de la Tierra y Bosques de la agenda de negociación bajo la CMNUCC.



CARLOS CASAMIQUELA
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Pesca
ARGENTINA



KATIA ABREU
Ministra de Agricultura, Pecuaria y
Abastecimiento
BRASIL



CARLOS FURCHE
Ministro de Agricultura
CHILE



JORGE GATTINI
Ministro de Agricultura y Ganadería
PARAGUAY



TABARÉ AGUERRE
Ministro de Ganadería, Agricultura y
Pesca
URUGUAY